



NORMATIVA DE ADMISIÓN DE TITULADOS EXTRANJEROS AL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA

Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario y la modificación de la Ley 33/2011, General de la Salud Pública, se admite el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria a quienes estén en posesión de un título universitario oficial extranjero de Psicología siempre que dicho título cumpla con los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018 de 5 de diciembre por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología

Para comprobar que los títulos oficiales extranjeros de Psicología cumplen con los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, la Universidad Europea de Madrid, la Universidad Europea de Valencia y la Universidad Europea de Canarias, nos guiaremos **por las recomendaciones** establecidas en la Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades, **y remitiremos a la Comisión de Acreditación de los Estudios de Psicología (CAEP) todo el expediente** para que esta Comisión pueda evaluar si el título extranjero cumple o no con los requisitos de la Orden CNU/1309/2018.

En el presente documento se establece la normativa y procedimiento de admisión que deberán seguir los titulados extranjeros en Psicología que deseen acceder al Master Universitario en Psicología General Sanitaria en Universidad Europea.

1. Inicio

El candidato que desee postular a la admisión al Master Universitario en Psicología General Sanitaria deberá iniciar el procedimiento de una de las dos siguientes formas:

♦ Si el candidato cuenta con una resolución emitida por otra universidad que hubiera requerido el informe de CAEP deberá aportar:

- **Resolución favorable** de admisión emitida por otra Universidad.
- La documentación original acreditativa de su requisito legal de acceso consistente en el **título o certificado académico personal** que acredite que es titulado en Psicología, legalizado y apostillado, en su caso, para su compulsión o compulsión original de dicha documentación. No será necesario aportar compulsiones originales o la documentación original para su compulsión si la documentación aportada fuera electrónica y constara de CSV o código QR para su verificación.

♦ Si el candidato no dispone de dicha resolución, para iniciar el proceso de admisión al MUPGS debe aportar:

1. **Formulario de solicitud** de análisis de expediente
2. Documento que acredite la **identidad y la nacionalidad en vigor**
3. **Título o certificación acreditativa** de la expedición del título, legalizado y apostillado* cuando proceda, acompañado de traducción al castellano, en su caso.
4. **Certificación académica** de los estudios realizados con el siguiente contenido: Duración en años académicos, asignaturas cursadas, carga horaria de cada una de ellas y en su caso créditos ECTS, legalizada y apostillada *cuando proceda y acompañada de traducción al castellano, en su caso.
5. **Los programas o guías docentes** de las materias y/o asignaturas consignadas en el formulario para solicitud de análisis de expediente.
6. Acreditación de la representación, si se actúa por medio de representante.
7. **Declaración de veracidad** de los datos y de estar en posesión de la documentación original requerida.

*Los documentos indicados en los núm. 3 y 4 deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Suiza. Deberán ir acompañados, en su caso, de la correspondiente traducción oficial al castellano.

NOTA: La CAEP se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los requisitos y la valoración de la solicitud.

En esta fase del proceso, se admitirán **fotocopias o copias escaneadas de la documentación ya legalizada y apostillada, en su caso.**

Una vez que, tramitado el expediente, el candidato resulte admitido, éste deberá aportar en los plazos generales establecidos por la Universidad **compulsión original de dicha documentación o la documentación original para su compulsión**. No será necesario aportar compulsiones originales o la documentación original para su compulsión si la documentación aportada fuera electrónica y constara de CSV o código QR para su verificación.



2. Entrega de la documentación

La documentación aportada será revisada para asegurar:

- Que toda la documentación está completa y formalmente correcta.
- Que se aporta un título con el mismo nivel académico que el título español de Grado en Psicología.
- Que el título cuenta con un mínimo de 180 créditos ECTS, o 1800 horas lectivas en caso de no estar organizado el título en créditos ECTS.
- Que el título extranjero permite el acceso a estudios de máster o nivel equivalente en su país de origen.

No se admitirán a trámite las solicitudes que no cumplan con los requisitos anteriores.

3. Tramitación

Recibida la solicitud con la documentación adjunta y revisada que la misma reúne los requisitos establecidos para ser admitida a trámite, la Universidad remitirá a la Comisión de Acreditación de los Estudios de Psicología (CAEP) todo el expediente para que esta Comisión pueda evaluar si el título extranjero cumple o no con los requisitos de la Orden CNU/1309/2018.

La tramitación se regirá por el procedimiento establecido por la Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades.

4. Resolución

Instruido el procedimiento, la CAEP formulará, en un máximo de dos meses, propuesta de resolución que incluirá la valoración sobre el cumplimiento de los créditos requeridos de cada área de conocimiento, de acuerdo con el artículo 1 de la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre.

La propuesta de resolución podrá ser:

- ♦ **Favorable:** El estudiante podrá continuar con su proceso de admisión en la Universidad Europea
- ♦ **Favorable condicionada:** La resolución podrá ser favorable condicionada si el título en evaluación tiene al menos un 50% de los créditos necesarios establecidos en el artículo 1 de la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, para cada módulo o materia.

Esta declaración condicionada requerirá la superación de requisitos formativos complementarios, que serán especificados en la resolución correspondiente y que podrán ser cursados en cualquiera de las universidades del sistema universitario español que imparta los estudios oficiales del Grado en Psicología.

- ♦ **Desfavorable.** El estudiante no podrá continuar con su proceso de admisión en la Universidad Europea

La propuesta de resolución favorable, desfavorable o favorable condicionada será notificada a la Universidad que emitirá el informe definitivo y lo trasladará a la persona interesada.

Una vez recibida la resolución favorable o favorable condicionada el candidato podrá continuar con su proceso de admisión.

La presentación de solicitud de análisis del expediente por parte de la CAEP no garantiza que el candidato dispondrá de plaza en el Master Universitario en Psicología General Sanitaria. La plaza quedará garantizada una vez que, obtenida la resolución favorable o favorable condicionada, el candidato continúe con su proceso de admisión y abone la reserva de plaza.